



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 212 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

**Que**, en el **Noveno Punto** del orden del día de la sesión ordinaria, del **veinte de octubre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, sobre conocimiento de la resolución DUP N° 14-GADMLA -2017 de declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata la franja de terreno del predio de propiedad de los cónyuges señores Emilio Asanza y María Carlota Armijos Pineda, con clave catastral N° 96-00016, ubicado en la zona 181 en la vía Parahuaco, precooperativa Tres Palmas, parroquia General Farfán, para la construcción de la planta de tratamiento del sistema de agua potable para el recinto Tres Palmas**.- **Análisis y resolución del informe N° 056- CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "Rosita Alvarado"**;

**Que**, luego del análisis y debate de la referida resolución, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Dar por conocida la resolución DUP N° 14-GADMLA -2017 de declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata la franja de terreno del predio de propiedad de los cónyuges señores Emilio Asanza y María Carlota Armijos Pineda, con clave catastral N° 96-00016, ubicado en la zona 181 en la vía Parahuaco, precooperativa Tres Palmas, parroquia General Farfán, para la construcción de la planta de tratamiento del sistema de agua potable para el recinto Tres Palmas", dejando a salvedad que puedan iniciar una acción correspondiente si se creen afectados.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de octubre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



1